



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018.

SAN SALVADOR, 26 DE OCTUBRE DE 2018



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN	2
3.1 OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3.1.1 OBJETIVO GENERAL.....	2
3.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
3.2 ALCANCE DEL EXAMEN	3
4. PROCEDIMIENTOS APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	5
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	23
7. PARRAFO ACLARATORIO	24
 ANEXO 1	

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mejicanos,
Departamento de San Salvador
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad 195 de la Constitución de la República, Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo DASI No. 06/2018 de fecha 9 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría Siete, realizamos Examen Especial al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, celebrado entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación del Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, amparando tal decisión en el Art. 6 del Código Municipal y en los Arts. 43 y 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. La vigencia del convenio fue establecida para un plazo de 34 meses y 7 días, a partir del 24/06/2015 y con vencimiento el 30/04/2018, es decir que abarcaría la ejecución de al menos cuatro presupuestos municipales.

En el convenio se estableció que el alcance de los proyectos a desarrollar se especificaría mediante el "cruce de notas, anexos y adendas, en los cuales se detallarían los trabajos a desarrollar, su presupuesto y disponibilidad de los recursos", agregándose que dichas notas formarían parte integrante del convenio. Asimismo, se señaló que para su ejecución el MOPTVDU asignaría la mano de obra y la maquinaria que los proyectos requirieran de acuerdo a sus disponibilidades, aclarando que poseía los recursos necesarios para ejecutar los proyectos; obligándose por su parte la Municipalidad, como contrapartida, a dar un "aporte adicional", consistente en un 20% equivalente al costo de uso de la maquinaria del MOPTVDU empleada en cada proyecto ejecutado, ante cualquier requerimiento del Ministerio.

Los fondos destinados para cubrir los pagos a que se obligó la Municipalidad, son los provenientes del 75% del FODES, de conformidad a las contrapartidas aplicables al citado convenio y tal como se describe en la Cláusula segunda "COMPROMISOS INSTITUCIONALES" ... DEL MUNICIPIO, numeral 4. Aporte Adicional, dónde se estableció que: "Por cada proyecto que se ejecute en el marco de este Convenio, el Municipio realizará un aporte económico adicional equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de uso de la maquinaria que fuere proporcionada por el ministerio, conforme al estimado que para tal efecto le será determinado por la Dirección de



Mantenimiento de la Obra Pública. Dicho aporte podrá consistir en la contratación de personal; suministro de materiales para la fabricación de mezcla asfáltica, combustible, lubricantes, equipo, herramientas, repuestos y llantas, para ser empleados en proyectos de interés público ejecutados por el ministerio y en general el suministro de cualquier otro bien que fuere requerido por el Ministerio... Dicho aporte deberá formalizarse mediante la documentación correspondiente.

La mano de obra, materiales y maquinaria serían proporcionados por el MOPTVDU, de conformidad a la Cláusula Segunda del convenio, específicamente en los numerales 1) 2) y 4).

El MOPTVDU ejecutó 20 proyectos de obra vial en el Municipio de Mejicanos, para los cuales la municipalidad pagó la correspondiente contrapartida.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

3.1 OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la legalidad, veracidad y pertinencia de los procesos inherentes a la celebración y ejecución del "Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje", suscrito entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

3.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Determinar que se hubiere gestionado oportunamente la etapa de pre inversión del proyecto, justificándose la necesidad del proyecto, así como el diseño de la carpeta técnica y el presupuesto oficial, hasta la aprobación del proyecto y su inclusión en el Plan de Inversión.
- b) Determinar el cumplimiento legal en la elaboración y celebración del convenio, así como que se realizara la selección de las obras a ejecutarse de conformidad a las necesidades de la población.
- c) Evaluar si la Municipalidad de Mejicanos y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cumplieron con las actividades a las que se obligaron en el convenio.
- d) Comprobar la legalidad, cumplimiento y el adecuado registro contable de los pagos realizados para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo estipulado en el respectivo convenio.

- e) Determinar la veracidad y calidad de las obras ejecutadas de conformidad a las carpetas técnicas, programaciones y presupuestos elaborados, así como la implementación de un plan de mantenimiento preventivo.

3.2 ALCANCE DEL EXAMEN

Este examen se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, para evaluar la planificación, celebración y ejecución del "Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje", suscrito entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, comprendiendo las siguientes etapas:

- a) Proceso de Pre inversión:
Estudios financieros y técnicos y erogaciones efectuadas previas al proceso de celebración del convenio, así como el diseño de las carpetas técnicas (especificaciones técnicas) y presupuestos oficiales, la aprobación del proyecto y su inclusión en el Plan de Inversión.
- b) Elaboración y celebración del convenio:
Cumplimiento legal en la elaboración y aprobación del contenido de las cláusulas incluidas en el convenio.
- c) Ejecución:
Cumplimiento de los aspectos convenidos en las cláusulas respectivas, incluyendo las erogaciones de fondos municipales efectuados, así como de la cantidad y calidad de las obras de conformidad a lo planificado (especificaciones técnicas).
- d) Administración:
Controles establecidos y realizados por la Municipalidad en relación al cumplimiento de sus obligaciones y de las obligaciones y obras recibidas de la contraparte, documentación de todos los procesos, desde la orden de inicio hasta la recepción final y liquidación financiera y contable de las obras.
- e) Mantenimiento:
Elaboración y cumplimiento de un plan de mantenimiento preventivo de las obras ejecutadas.

4. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Realizamos el examen a los procesos de pre inversión (pre factibilidad, factibilidad y diseño), elaboración y celebración del convenio, ejecución de las obras convenidas, pagos realizados y elaboración y ejecución de planes de mantenimiento de las obras desarrolladas, de conformidad a los objetivos generales y específicos planteados y alcance del convenio, verificando la documentación relacionada, a través de la aplicación de las siguientes pruebas de cumplimiento:



- a) Mediante análisis de la documentación relacionada con la fase de pre inversión, verificamos que se hubiere cumplido con los requisitos legales de elaboración de los estudios de pre inversión requeridos para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica, en la realización de las obras (Art. 16 LACAP) incluyendo el diseño de las obras, así como disponer de los permisos y recursos necesarios o justificar la falta de los mismos para requerir el apoyo de otras instituciones gubernamentales en el cumplimiento de las propias obligaciones legales; asimismo que se hubieren considerado los gastos inherentes al convenio en la programación anual de las adquisiciones y contrataciones, además de la inclusión en la planificación estratégica de la inversión.
- b) Verificamos que los términos de redacción del convenio hubieren sido favorables a la Municipalidad y población del Municipio de Mejicanos, al igual que las obligaciones a las que se comprometió en el tiempo de duración del convenio; asimismo, que las cláusulas estuvieran respaldadas por el marco legal externo e interno que rige el funcionamiento de la municipalidad.
- c) Comprobamos que tanto la Municipalidad, como el MOPTVDU, firmantes del convenio, hubieren cumplido con las acciones a las cuales se obligaron en las cláusulas del convenio, en cuanto al establecimiento y realización de las obras requeridas, el respaldo documental que demuestre todo el proceso de ejecución, la razonabilidad del costo de cada proyecto, la calidad y funcionalidad de las obras y los montos en concepto de contrapartida aportados por la municipalidad, en especial que estos fueren acordes a lo pactado y diseño realizado (especificaciones técnicas). Para esta comprobación se requirió el apoyo de un técnico del Departamento para el Control de la Inversión Pública de la Corte de Cuentas de la República, que realizó el análisis del expediente, la evaluación de campo y opinó al respecto.
- d) Verificamos que tanto la Municipalidad como el MOPTVDU efectuaron y documentaron los resultados de los controles realizados para la ejecución de las obras físicas, en cuanto a cantidad y calidad, así como para el cálculo del monto de la contrapartida aportado por la municipalidad en concordancia con las cláusulas del convenio, en especial lo referente a las horas de uso de la maquinaria proporcionada por el MOPTVDU como base para establecer el monto del aporte municipal. En esta verificación también se requirió la opinión de un Técnico del Departamento para el Control de la Inversión Pública.
- e) Efectuamos verificaciones del destino de los aportes de la Municipalidad en concepto de contrapartida, comprobando la veracidad y pertinencia de la documentación presentada por el MOPTVDU, debido a que dicho aporte se presenta como pagos en especies y de obligaciones propias del MOPTVDU por proyectos ejecutados en otras municipalidades. Para esta verificación nos auxiliaremos del apoyo de la Dirección Jurídica de la Corte de Cuentas de la República, para establecer la legalidad de dichos pagos. También, examinamos los procesos de compras efectuados por la UACI relacionados con el aporte de la Municipalidad, verificando el proceso legal y cumplimiento de los requerimientos

establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo, verificamos el registro contable adecuado y oportuno de las erogaciones y su respaldo suficiente y competente.

- f) Verificamos que se hubiere diseñado e implementado por parte de la Municipalidad, un plan de mantenimiento de las obras físicas construidas, con el fin de evitar su deterioro temprano y prolongar la vida útil de las mismas.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Hallazgo No. 1

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE FRANQUICIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJICANOS, PARA COMPRA DE RODO COMPACTADOR.

Verificamos que la empresa Compañía de Equipo, S.A. de C.V., a quien la Municipalidad adjudicó la adquisición de un rodo compactador, de conformidad al proceso de Licitación AMM-LP-011/2017 utilizó la franquicia de importación de la municipalidad de Mejicanos, para la importación de dicho rodo; no obstante que la citada franquicia es para uso de la Municipalidad y no de terceros. La utilización de la franquicia municipal no contó con la autorización del Concejo Municipal.

El Art. 112 del Código Municipal, establece que: "Los Municipios gozarán de: ...b) Franquicia para la importación de maquinaria, equipo, materiales de construcción, útiles y demás elementos necesarios para la instalación y mantenimiento de sus oficinas, planteles, dependencias y servicios. La importación de los efectos amparados por esta franquicia se llevará a cabo con sujeción a las leyes vigentes en la materia y comprende la liberación de derechos y gastos que cause la visación de los documentos exigibles para el registro aduanal."

El Art. 48 del Código Municipal, señala: "Corresponde al Alcalde: ...4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo."

El Art. 51 del Código Municipal, establece: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: ...f) Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes."

El Art. 86 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que: "...Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."

La deficiencia fue originada por el señor Alcalde Municipal, al autorizar la utilización de la franquicia a un particular para la importación de maquinaria. Asimismo, la Síndica Municipal por no objetar la utilización de la franquicia por particulares, no obstante ser de uso exclusivo para la importación de bienes por la municipalidad.



Como consecuencia, la empresa ganadora del proceso de adquisición, no declaró ni canceló el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y se utilizó la franquicia municipal para beneficio particular.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas de fecha 17 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, coincidieron en manifestar lo siguiente: "Con respecto a esta observación me permito manifestarle que a través del Acuerdo Municipal No. 9 Acta No.39 de fecha 28 de septiembre de 2017 y Acuerdo No. 15, Acta No.40 de fecha 4 de octubre de 2017, el Concejo Municipal aprobó las bases de licitación y su respectiva Adenda para la adquisición del rodo compactador a precio CIF, modalidad de adquisición que esta administración ya ha realizado en otros procesos según consta en el Acuerdo No. 16 Acta No.4 de fecha 26 de enero de 2016, debido a que al realizar la compra en esa modalidad le significaba un ahorro considerable a la municipalidad.

Que al aprobar el concejo municipal la adquisición del rodo bajo la modalidad de precio CIF, implícitamente se autoriza el uso de la franquicia municipal para adquisición de dicho equipo.

En tal sentido no ha habido utilización indebida de la franquicia, ya que la empresa realizó los trámites aduanales a nombre de esta municipalidad para la introducción del bien que se estaba comprando; de tal suerte que al utilizar la franquicia el municipio se ahorró la cantidad aproximada de treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00) (agrego a lo anterior cotización original sin precio CIF)."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el señor Alcalde y la Síndica Municipal no subsanan la deficiencia, debido a que no existe prueba documental suficiente que demuestre que el uso de la franquicia fue autorizada previamente por el Concejo Municipal y no es posible inferir que con la aprobación de la adenda a las bases de licitación, el Concejo Municipal para que las empresas participantes pudieran presentar sus ofertas con precio CIF) implicaba que se autorizaba el uso de la franquicia municipal, sino por el contrario, la autorización se limitaba a permitir una forma diferente de presentar las ofertas, es decir: costo + seguro + flete puesto en aduana. Documentalmente, se verificó que posterior a la adjudicación, la empresa ganadora requirió permitir el uso de la franquicia municipal, la cual fue autorizada por el Alcalde Municipal mediante la firma del formulario aduanal respectivo, para que dicha empresa efectuara la importación de los rodos compactadores sin el pago de los correspondientes cargos e impuestos de importación. En tal sentido, la empresa adjudicada valiéndose de la franquicia de la municipalidad de mejicanos, evitó el pago del impuesto al valor agregado (IVA), y que no obstante no trasladar el mismo en el precio ofertado a la municipalidad, si se vio beneficiada con el no pago de dicho impuesto, lo cual se consideraría como una ganancia para la empresa, evadiendo el pago del correspondiente impuesto al valor agregado, con el agravante, que tal como lo manifiesta la administración "ya ha realizado en otros procesos según consta en el Acuerdo No. 16 Acta No.4 de fecha 26 de enero de 2016."

Hallazgo No. 2

FALTA DE CONTROL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Verificamos que el Técnico nombrado por el Concejo Municipal, para el control de gastos y suministro de materiales, en cumplimiento al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, celebrado entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)", no elaboró informes de los procesos realizados en la ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Costo del Proyecto	Contrapartida Municipal	Año de ejecución
1	Proyecto Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Sur, entre calle Zacamil y Parqueo General, Mejicanos	\$ 68,594.69	\$ 20,063.11	2015
2	Proyecto Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Norte, entre calle Zacamil y Volcán, Mejicanos	\$ 115,623.82	\$ 50,000.00	2016
3	Proyecto Bacheo y Recarpeteo en Urbanización Bello Horizonte, zona centro, Mejicanos	\$ 30,313.66	\$ 10,000.00	2016
4	Proyecto Recarpeteo en calle El Coco, Colonia San Roque.	\$ 26,212.17	\$ 15,000.00	2016
5	Proyecto Bacheo y Recarpeteo de Diagonal Arturo Romero entre Avenida Bernal, Avenida Lincoln /Tobogán) Urbanización Metrópolis Uno, Mejicanos.	\$ 107,921.02	\$ 37,000.00	2016
6	Recarpeteo de Calle Yucatán, Colonia Santa Lucía.	\$ 27,888.26	\$ 8,000.00	2016
7	Proyecto Bacheo y recarpeteo de Calle Principal de Colonia san Mauricio (Génesis)	\$ 92,428.02	\$ 50,000.00	2016
8	Recarpeteo de Calle Principal del Colonia El Coco.	\$ 18,752.92	\$ 9,000.00	2016
9	Bacheo y Recarpeteo de 4ª. Calle Poniente.	\$ 53,210.22	\$ 30,000.00	2016
10	Bacheo y Recarpeteo de Calle Guatemala	\$ 37,177.84	\$ 20,000.00	2016
11	Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Principal Colonia Jardín.	\$ 98,373.70	\$ 60,000.00	2016
12	Bacheo y Recarpeteo Parque Mercado Zacamil	\$ 62,777.26	\$ 15,000.00	2017
13	Pavimentación de Calle Principal y Pasaje de la Colonia El Paraíso.	\$ 74,436.84	\$ 40,000.00	2017
14	Calle Principal y Parqueo de Colonia Lincoln	\$ 169,286.01	\$ 116,247.21	2017
15	Recarpeteo de Final Calle Castro Morán Metrópolis Sur.	\$ 31,359.99	\$ 18,090.33	2017
16	Recarpeteo de Senda N° 3 Poniente de Colonia Metrópolis.	\$ 20,370.46	\$ 10,000.00	2017
17	Recarpeteo de Calle Principal de Colonia Santa Matilde	\$ 89,693.51	\$ 50,000.00	2017
18	Recarpeteo de Senda N° 3 Oriente de Colonia Metrópolis.	\$ 22,264.93	\$ 10,000.00	2017
19	Recarpeteo de Calle Castro Morán de Colonia Metrópolis Sur.	\$ 58,518.27	\$ 30,000.00	2017
20	Bacheo y recarpeteo de Senda San Mateo, Calle San Lucas, Colonia San Pedro	\$ 47,996.46	\$ 16,000.00	2017
	TOTAL	\$1,253,200.05	\$ 614,400.65	

El Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de



San Salvador, establece: Cláusula SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES, "Del Municipio: El municipio, se compromete a aportar para la ejecución de los proyectos solicitados con lo siguiente: 7. "Control de gastos y suministros: El municipio nombrará un técnico para controlar los materiales e insumos a ser utilizados en el desarrollo del proyecto en la parte que le corresponde conforme al presente convenio. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al técnico responsable de Administrar este proyecto nombrado por el Director de Mantenimiento de la Obra Pública; 8. Entrega de Informes: El municipio instruirá al Técnico encargado de controlar los Materiales e Insumos utilizados en el proyecto, a fin de que proporcione al técnico nombrado por el ministerio, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidad de obras ejecutada, etc.)."

El acuerdo número diecinueve, del Acta número Doce, del siete de julio de dos mil quince, establece: "El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en el Marco del Convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas MOP, el día veinticuatro de junio del presente año, ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Francisco Armando Valenzuela González, técnico para que lleve el control de los materiales e insumos que serán utilizados en el Desarrollo del Proyecto de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, quien deberá proporcionar al técnico nombrado por el MOP, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto, tales como: mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada y otros."

El Art. 48 del Código Municipal, establece que: "Corresponde al Alcalde: ...4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo; 5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo."

El Art. 57 del Código Municipal, señala que: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

La deficiencia fue originada por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien fue nombrado como Técnico por el Concejo Municipal, para llevar el control de materiales de los proyectos ejecutados en el convenio N° 33/2015 y no cumplió con sus obligaciones de control establecidas en el Convenio y el Alcalde Municipal al no exigirle el cumplimiento de las obligaciones asignadas.

Como consecuencia, de la ejecución de 20 proyectos realizados por el MOPTVDU, la Municipalidad no cuenta con el detalle de gastos de materiales ni control de mano de obra, maquinaria, cantidad de obras ejecutada, entre otros, utilizados en el desarrollo de cada proyecto, ya que el MOPTVDU se basó en sus propios presupuestos para efectuar el cobro de materiales y del 20% de uso de la maquinaria; en tal sentido, se erogaron montos en concepto de materiales y contrapartida los cuales fueron determinados por el MOPTVDU sin ser verificados en campo por la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de septiembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano nombrado como Técnico por el Concejo Municipal, para llevar el control de los proyectos ejecutados en el convenio N° 33/2015, manifestó lo siguiente: "En relación a la observación la falta de control técnico de los proyectos incluidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

Se aclara:

1. Los proyectos realizados fueron verificados en campo, tanto el área de intervención como el tipo de agregados y espesores, como reflejan los informes de supervisión y registro fotográfico.
2. Los informes de seguimiento y actas de recepción final, se encuentran avalados por parte de los técnicos nombrados en el convenio de cooperación por parte de la municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas, y pueden ser verificados en los documentos anexos a esta respuesta. (VER AMPO No. 1)."

En nota de fecha 17 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal, conjuntamente con la Síndica Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, Cuarto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Décimo Segundo Regidor Propietario, presentaron los mismos comentarios manifestados por el Gerente de Desarrollo Urbano.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Verificamos los comentarios y documentación de descargo proporcionados por el Gerente de Desarrollo Urbano, en su calidad de Coordinador designado por la Municipalidad, el Alcalde Municipal, Síndica Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercera Regidora Propietaria; Cuarto Regidor Propietario; Sexta Regidora Propietaria; y Décimo Segundo Regidor Propietario; constatándose que se ha adjuntado un informe general de inspección por cada uno de proyectos ejecutados, veinte en total para igual número de proyectos, los cuales ya se habían examinado en el proceso de la auditoría. Sin embargo, se determinó que dichos informes, además de no ser periódicos, no poseen elementos suficientes para ser considerados como actividades de control de los procesos constructivos realizados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, entre ellas: Detalles constructivos, volúmenes de obra, detalle de la mano de obra, determinación del rendimiento de las horas máquina que servirían de base para cuantificar el costo de la contrapartida de la municipalidad; limitándose a exponer la misma información contenida en los presupuestos y no la verificación del cumplimiento de cada actividad ejecutada, de conformidad al acuerdo municipal de designación y al convenio marco No. 33/2015, mediante el cual se establecieron las actividades del coordinador para que llevara el control de los materiales e insumos que serían utilizados en el Desarrollo



del Proyecto de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, quien debería además, proporcionar al técnico nombrado por el MOP, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto, tales como: mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, entre otros. En tal sentido, la deficiencia no se da por subsanada.

Hallazgo No. 3

FALTA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR

No se encontró evidencia de haber realizado estudios de pre inversión para los proyectos incluidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, según el siguiente detalle:

No.	Nombre del Proyecto	Año de Ejecución del Proyecto
1	Proyecto Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Sur, entre calle Zacamil y Parqueo General, Mejicanos	2015
2	Proyecto Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Norte, entre calle Zacamil y Volcán, Mejicanos	2016
3	Proyecto Bacheo Recarpeteo en Urbanización Bello Horizonte, zona centro, Mejicanos	2016
4	Proyecto Recarpeteo en calle El Coco, Colonia San Roque	2016
5	Proyecto Bacheo y Recarpeteo de Diagonal Arturo Romero, entre Avenida Bernal, Avenida Lincoln Tobogán, Urbanización Metrópolis Uno, Mejicanos	2016
6	Recarpeteo de Calle Yucatán, Colonia Santa Lucía.	2016
7	Proyecto Bacheo Recarpeteo de Calle Principal de Colonia San Mauricio (Génesis)	2016
8	Recarpeteo de Calle Principal de Colonia El Coco.	2016
9	Bacheo Recarpeteo de 4ª. Calle Poniente.	2016
10	Bacheo Recarpeteo de Calle Guatemala	2016
11	Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Principal, Colonia Jardín.	2016
12	Bacheo Recarpeteo Parqueo Mercado Zacamil	2017
13	Pavimentación de Calle Principal Pasaje de la Colonia El Paraíso.	2017
14	Calle Principal Parqueo de Colonia Lincoln	2017
15	Recarpeteo de Final Calle Castro Morán. Metrópolis Sur.	2017
16	Recarpeteo de Senda N° 3 Poniente de Colonia Metrópolis.	2017
17	Recarpeteo de Calle Principal de Colonia Santa Matilde	2017
18	Recarpeteo de Senda N° 3 Oriente de Colonia Metrópolis.	2017
19	Recarpeteo de Calle Castro Morán de Colonia Metrópolis Sur.	2017
20	Bacheo recarpeteo de Senda San Mateo, Calle San Lucas, Colonia San Pedro	2017

El Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público. A tal fin se deberá tener en cuenta, por lo menos: ...d) Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica en la realización de una obra."

El Art. 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Requisitos para el Contrato de Obra, establece que: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase."

Excepcionalmente, el titular de la institución podrá razonar mediante una resolución, que la obra por su naturaleza o complejidad, sea diseñada y construida por el mismo contratista. Dicha resolución deberá ser conocida, según el caso, por el Consejo de Ministros, el Concejo Municipal..."

El Manual de Descriptor de Cargos, Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, Gerencia de Desarrollo Urbano, en sus funciones establece: "Coordinar y Plantear proyectos de desarrollo a otras instituciones para consecuencia de apoyo financiero".

El Art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio."

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos del preinversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

La deficiencia fue originada por el Gerente de Desarrollo Urbano al no efectuar el estudio de factibilidad técnica, económica y ecológica para la realización de cada proyecto; por lo que no fueron elaboradas las carpetas técnicas o perfiles, por cada proyecto ejecutado en el marco del Convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por lo que no se tiene evidencia de cómo se realizó el proceso de selección de los 20 proyectos ejecutados; así como también el Concejo Municipal al no exigir a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el estudio de cómo se generó cada proyecto.



Como consecuencia, la municipalidad no cuenta con un estudio de las necesidades de la población para la ejecución de cada proyecto, con una capeta técnica que dé origen al proyecto, con las especificaciones de cada uno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de septiembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano, manifestó lo siguiente: "En relación a la observación de los estudios de pre inversión, de los proyectos incluidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

Se aclara:

3. Los proyectos fueron previamente estudiados y planificados desde el "Plan de Gobierno Municipal 2015-2018, - Eje 5, Ordenamiento Territorial: Nuestro compromiso es iniciar la transformación del municipio, generando condiciones para el funcionamiento y la interrelación de los usos de suelo y vías de comunicación para la libre circulación vehicular y peatonal, generando el necesario equilibrio entre lo público y privado. Inciso 4: Establecer convenios interinstitucionales y privados, para la reparación y mantenimiento de calles e infraestructura municipal".
4. Los proyectos al ser de naturaleza vial, en su mayoría bacheos superficiales profundos y recarpeteos, no ameritaban la realización de una carpeta técnica, y el desembolso adicional de su formulación; por lo que fueron formuladas como perfiles técnicos por parte de técnicos del Ministerio de Obras Públicas (MOP); siendo documentos con características técnicas que cumplen con las necesidades para la ejecución del mismo y se encuentran avalados por personal calificado y con experiencia.
5. Los proyectos se encuentran contemplados en el Plan de Inversión Anual del año 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como parte de los proyectos de recuperación vial estimando su inversión en \$2,481,025.73 dólares aproximadamente distribuidos en los tres años de gestión administrativa."

En nota de fecha 17 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal, Síndica Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, Cuarto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Décimo Segundo Regidor Propietario, manifestaron lo siguiente: "En relación a la observación de los estudios de pre inversión, de los proyectos incluidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitario, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU). Se aclara:

1. Los proyectos fueron previamente estudiados y planificados desde el "Plan de Gobierno Municipal 2015-2018, Eje 5. Ordenamiento Territorial. Nuestro compromiso es iniciar la transformación del municipio, generando condiciones para el funcionamiento y la interrelación de los usos de suelo y vías de comunicación para

la libre circulación vehicular y peatonal, generando el necesario equilibrio entre lo público y privado. Inciso 4: Establecer convenios interinstitucionales y privados, para la reparación y mantenimiento de calles e infraestructura municipal".

2. Los proyectos al ser de naturaleza vial, en su mayoría bacheos superficiales profundos y recarpeteos, no ameritaban la realización de una carpeta técnica, y el desembolso adicional de su formulación; por lo que fueron formuladas como perfiles técnicos por parte de técnicos del Ministerio de Obras Públicas (MOP); siendo documentos con características técnicas que cumplen con las necesidades para la ejecución del mismo y se encuentran avalados por personal calificado y con experiencia.
3. Los proyectos se encuentran contemplados en el Plan de Inversión Anual del año 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como parte de los proyectos de recuperación vial estimando su inversión en \$1,900,000.00 dólares aproximadamente distribuidos en los tres años de gestión administrativa.
4. Los proyectos se ejecutaron en atención a solicitudes de las comunidades por el estado deplorable en que se encontraban las calles del municipio, como consta en las solicitudes adjuntas. Asimismo, dichos recursos estaban considerados dentro del presupuesto municipal de los diferentes años que contemplaba el convenio mencionado anteriormente."

En nota de fecha 19 de septiembre de 2018, la licenciada Katia Marisel Fermán Rodríguez, actuando en nombre y representación del licenciado José Andrés Hernández Ventura (Séptimo Regidor Propietario), licenciado José Ángel Sánchez, actuando en nombre y representación del señor Luis Antonio Palomo Ayala (Octavo Regidor Propietario), Raúl Armando Beltrán Mejía (Noveno Regidor Propietario), José Héctor López Mayorga (Décimo Regidor Propietario), José Agliberto Miranda Mata (Décimo Primer Regidor Propietario). Venimos a presentar nuestra respuesta en sentido que nosotros en dicha votación y en base al artículo 45 del código municipal salvamos el voto. Por lo anterior anexamos los puntos de actas a donde consta el razonamiento de nuestra respuesta."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Alcalde Municipal, Síndica Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercera Regidora Propietaria; Cuarto Regidor Propietario; Sexta Regidora Propietaria; y Décimo Segundo Regidor Propietario, no subsanan la deficiencia, debido a que según lo manifestado los proyectos fueron previamente estudiados y planificados desde el "Plan de Gobierno Municipal 2015-2018, Eje 5. Ordenamiento Territorial e incorporados al Plan de Inversión Anual del año 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; sin embargo, no se presentó prueba documental ni se encontró en dichos planes el detalle de los proyectos de obra vial priorizados por la población y la municipalidad, conteniendo solamente información general. También, no encontramos documentación relacionada con estudios técnicos o consultas que dieran origen a los proyectos y que eran necesarios para tomar la decisión de su ejecución, así como de la gestión del



financiamiento para la incorporación en Plan Anual de Inversión; también, no se encontró estudios que respaldaran la necesidad de la municipalidad de celebrar un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano.

Con respecto a la afirmación de no ser necesaria la elaboración de carpetas técnicas, no es una justificación válida, ya que las obras requerían información técnica que demostrara los volúmenes de obra y materiales necesarios para su consecución, además del diseño técnico; aclarándose que las obras intervenidas en su mayoría (98%) eran proyectos de recarpeteos, que requerían información como: diseño y espesor del pavimento y materiales a colocar, trazo de la calle a intervenir, memorias de cálculos de los tramos a intervenir, entre otros; los cuales deben detallarse en una carpeta técnica más que en un perfil o presupuesto del proyecto.

En relación a lo expresado por los concejales: Séptimo Regidor Propietario, Octavo Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario y Décimo Primer Regidor Propietario, aclaramos que si aparecen firmando el acuerdo No. 16 del Acta número ocho del 9 de junio de 2015, mediante la cual autorizaron al Alcalde Municipal para que firmara el Proyecto Marco de Cooperación entre el Municipio de Mejicanos y el Ministerio de Obras Públicas (MOP); en tal sentido, no demostraron documentalmente no estar relacionados con el presente hallazgo.

Hallazgo No. 4

VOLÚMENES Y COSTOS DE MATERIALES SOBREESTIMADOS EN PRESUPUESTOS DE OBRAS VIALES.

Comprobamos que en la ejecución del Convenio No.33/2016 "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenajes", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la Municipalidad de Mejicanos, por el período del 24 de junio de 2015 al 30 de abril de 2018, se presentaron deficiencias en las etapas de formulación de presupuestos y ejecución de 20 proyectos de obra vial, para los cuales de conformidad a la Cláusula Segunda del Convenio, el municipio aportaría todos los materiales requeridos, cuyos montos quedaron descritos en los presupuestos de cada uno de los proyectos ejecutados, haciendo un total de \$749,415.49 dólares (más \$58,086.20 en concepto de contrapartida o pago adicional por el uso de la maquinaria en los 20 proyectos realizados), de los cuales solo en dos clases de materiales se invertiría la cantidad total de \$693,964.78 dólares, que representaban el 92.60% del total de materiales presupuestados, siendo éstos: Mezcla asfáltica por un monto de \$639,663.56 dólares, equivalente a 6,844.81 toneladas y emulsión asfáltica, por un monto de \$54,301.22 dólares, equivalente a 14,555.54 galones, se verificaron los volúmenes de obra colocados en campo en los 20 proyectos, encontrándose las siguientes inconsistencias:

- a) El espesor promedio colocado para los 20 proyectos visitados, fue de 4.95 cms. aproximadamente y el espesor promedio establecido con la información de las áreas y cantidades de materiales señalados en los presupuestos del MOPTVDU, fue de

aproximadamente 7.44 cms., determinándose que existe una diferencia de menos de 2.49 centímetros como promedio, tal como se muestra en el anexo No.1.

Posteriormente se realizó una comparación de espesores por cada proyecto, entre lo medido en campo y el área obtenida de cada presupuesto, así como la cantidad de materiales (mezcla asfáltica y la emulsión asfáltica) que se utilizaría para el recarpeteo y bacheo de calle, obteniendo como resultado que se colocó menor cantidad de material que el presupuestado, por un monto de \$191,912.39 dólares, desglosados así:

CUADRO RESUMEN DE VOLUMENES CALCULADOS EN LOS 20 PROYECTOS						
Descripción de materiales	Cantidad total en los 20 proyectos según presupuestos del MOPTVDU		Cantidad total en los 20 proyectos según medición de la CCR		Diferencia de menos	
	Cantidad total en toneladas	Monto total en US\$	Cantidad calculada en visita de campo CCR	Monto total en US\$	Diferencia de volúmenes	Monto total en US\$
Mezcla asfáltica (Ton)	6,844.81	\$639,663.56	4,816.53	\$450,344.65	2,028.28	\$189,318.91
Emulsión asfáltica (gal)	14,555.54	\$54,301.22	13,857.66	\$51,707.74	697.88	\$2,593.48
Montos totales		\$693,964.78		\$502,052.39	Monto de menos	\$191,912.39

- b) Se procedió a revisar la composición de los costos totales que conforman los 20 proyectos, que tendrían una inversión de \$1,258,522.50 dólares, desglosados de la siguiente manera:

Aporte MOPTVDU	Monto	Aporte alcaldía	Monto	Monto total en los 20 proyectos
Maquinaria	\$415,485.46	Materiales	\$749,415.49	\$1,258,522.50
Mano de obra	\$35,535.30	Contrapartida	\$58,086.25	
Monto del aporte	\$451,020.76	Monto del aporte	\$807,501.74	

El detalle de los materiales utilizados, por la cantidad \$749,415.49, se desglosa de la siguiente forma:

Descripción del materiales	Costo según los 20 presupuesto del MOPTVDU
Mezcla asfáltica (ton)	\$ 639,663.56
Emulsión asfáltica (gal)	\$ 54,301.22
Gasolina regular (gal)	\$ 3,604.25
Diésel (gal)	\$ 47,211.46
Otros materiales	\$ 4,635.00
Monto total del aporte de la municipalidad de mejicanos en concepto de materiales según presupuesto del MOPTVDU	\$ 749,415.49



De estos materiales, se procedió a realizar un análisis de su costo, en cuatro de ellos, los cuales serían: la mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, gasolina regular y diésel, y que representan un costo total de \$744,780.49 dólares, utilizando los siguientes parámetros de costeo:

- Para los costos de los materiales: gasolina regular y diésel se utilizó los precios promedios de los meses de enero, junio y julio de los años 2015 al 2017, que publica CASALCO (Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción).
- Para el costo de los materiales de la mezcla asfáltica y de la emulsión asfáltica se utilizó el costo que presentó la empresa Tobar S.A de C.V, quien fue un proveedor de la Municipalidad de Mejicanos durante el año 2016, que suministró la mezcla asfáltica a un costo de \$76.84 dólares/tonelada y la emulsión asfáltica a un costo de \$3.28 dólares/galón.
- Las cantidades de materiales que se tomaron como base son las establecidas en el presupuesto elaborado por el MOPTVDU, excepto los de la mezcla asfáltica y la emulsión asfáltica, que se tomaron los valores determinados en la visita técnica realizada a los 20 proyectos, analizados en literal a) de la presente observación.

A continuación, se muestra la variación de precios de los cuatro materiales que se están analizando, entre el MOPTVDU, CASALCO y de la empresa Tobar S.A de C.V., ejecutora de proyectos en la Municipalidad de Mejicanos durante los años 2015 al 2017.

Descripción del materiales	Precio MOPTVDU por año			Precio CASALCO por año (promedio de tres meses (enero + junio +diciembre)			Precio TOBAR S.A de C.V.
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2016
Mezcla asfáltica (TON)	\$90.00	\$90.00 y \$95.00	\$95.00	\$85.42	\$86.64	\$87.00	\$76.84
Emulsión asfáltica (GAL)	\$3.90	\$3.65 y \$3.90	\$3.65	\$3.44	\$3.39	\$3.41	\$3.28
Gasolina regular (GAL)	\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$2.78	\$2.63	\$2.87	\$0.00
Diésel (GAL)	\$3.02	\$2.75 Y \$3.02	\$3.75	\$2.59	\$2.31	\$2.56	\$0.00

NOTA: Para el costeo de cada material se tomó como parámetro el valor menor de ellos, es decir para la mezcla y emulsión asfáltica se tomó los costos de la empresa Tobar S.A de C.V., y para el costo de la gasolina regular y diésel se utilizó los costos de CASALCO.

Como resultado, se verificó que existe un sobre costo en los cuatro materiales analizados del presupuesto elaborado por el MOPTVDU, por la cantidad total de \$92,070.48, desglosados así:

Descripción del materiales	Cantidad de material requerido en los 20 proyectos según presupuesto del MOPTVDU y (*CCR)			
	Cantidad total de materiales	Monto total en \$	Monto total determinado en el análisis en \$	Diferencia de más en el costo \$
Mezcla asfáltica (ton)	4,816.53*	\$450,344.65	\$370,102.17	\$ 80,242.48
Emulsión asfáltica (gal)	13,857.66*	\$ 51,707.74	\$ 45,453.13	\$ 6,254.61
Gasolina regular (gal)	1,109.00	\$ 3,604.25	\$ 3,106.87	\$ 497.38

DIESEL (GAL)	16,898.00	\$ 47,211.46	\$ 42,135.45	\$ 5,076.01
OTROS MATERIALES**	0.00	\$ 4,635.00		
MONTO TOTALES		\$552,868.10	\$460,797.62	\$ 92,070.48

NOTAS: * volumen determinado por la CCR

** Otros materiales por \$4,635 no se tomó en consideración en el presente análisis de costos, pero sí se sumará al final del análisis en el costo total de todos los materiales que suman USD \$749,415.49, según presupuesto del MOPTVDU

- c) No obstante, lo calculado y la obligación de la municipalidad de aportar todos los materiales, el MOPTVDU, a través del Director de la Obra Pública, acordó con el Alcalde Municipal, de conformidad a actas firmadas por cada proyecto, que el MOPTVDU pondría todos los materiales, indicando, los montos que la Alcaldía pagaría al ministerio en concepto de contrapartida o aporte económico. En tal sentido fue necesario efectuar un recalcu del monto del aporte adicional, ya que este sufrió variaciones al no considerarse los montos ya presupuestados, concluyéndose que el aporte a pagar por la Municipalidad es el siguiente:

No.	Proyecto de bacheo y recarpeteo	Fecha de elaboración del presupuesto	Datos del acta de acuerdo de ejecuc. de proyecto entre el Director de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y el Alcalde municipal		
			Monto según presupuesto del MOP	Monto a pagar por la municipalidad s/ acta	Fecha del acta
1.	Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Sur, entre Calle Zacamil y Parqueo General, Mejicanos	10-jun-15	\$68,594.69	\$20,063.11	15-jun-15
2.	Bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Norte, entre Calle Zacamil y Calle El Volcán, Mejicanos	10-jun-15	\$ 115,623.82	\$50,000.00	22-jun-15
3.	Bacheo y recarpeteo en Urbanización Bellos Horizontes, Zona Centro, Mejicanos	10-jun-15	\$ 30,313.66	\$10,000.00	22-jun-15
4.	Recarpeteo Calle Principal Colonia El Coco, San Roque	16-jun-16	\$ 14,313.77	\$ 9,000.00	16-mar-16
5.	Proyecto y recarpeteo de diagonal Arturo Romero, entre Avenida Bernal, Avenida Lincoln (tobogán) Urb. Metrópolis Uno, Mejicanos	26-mar-16	\$ 107,921.02	\$ 37,000.00	30-mar-16
6.	Recarpeteo de calle Yucatán, Colonia Santa Lucía	26-mar-16	\$ 27,888.26	\$ 8,000.00	15-feb-16
7.	Bacheo y recarpeteo de Calle Principal De Colonia San Mauricio (Génesis)	2016	\$ 92,428.02	\$ 50,000.00	26-jun-16
8.	Recarpeteo de Calle Principal Colonia El Coco	08-mar-16	\$ 26,212.17	\$ 15,000.00	14-mar-16
9.	Bacheo y recarpeteo de 4ta. Calle Poniente, zona centro de Mejicanos	2016	\$ 53,210.22	\$ 30,000.00	16-mar-16
10.	Bacheo y recarpeteo de Calle Guatemala	2016	\$ 37,177.84	\$ 20,000.00	19-sep-16
11.	Colocación de carpeta asfáltica en calle principal colonia jardín	2016	\$ 98,373.77	\$ 60,000.00	19-sep-16
12.	Bacheo y recarpeteo de parqueo mercado de Zacamil (4 tramos)	2017	\$ 62,777.26	\$ 15,000.00	30-ene-17
13.	Pavimentación de la calle principal y pasajes de la Colonia El Paraíso	13-feb-17	\$ 74,436.84	\$ 40,000.00	20-feb-17
14.	Calles principales y parqueos de la Colonia Lincoln	10-mar-17	\$ 179,047.54	\$ 116,247.21	20-mar-17
15.	Recarpeteo de final Calle Castro Morán tramo pendiente de Calle Metrópolis de Colonia Metrópolis	10-mar-17	\$ 31,359.99	\$ 18,090.33	20-mar-17



No.	Proyecto de bacheo y recarpeteo	Fecha de elaboración del presupuesto	Datos del acta de acuerdo de ejecuc. de proyecto entre el Director de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y el Alcalde municipal		
			Monto según presupuesto del MOP	Monto a pagar por la municipalidad s/ acta	Fecha del acta
16.	Recarpeteo de Senda No.3 Poniente de Colonia Metrópolis	10-mar-17	\$ 20,370.46	\$ 10,000.00	20-mar-17
17.	Recarpeteo de Calle Principal de la Colonia Santa Matilde	10-mar-17	\$ 89,693.51	\$ 50,000.00	20-feb-17
18.	Recarpeteo de Senda No. 3 Oriente de Urbanización Metrópolis	17-mar-17	\$ 22,264.93	\$ 10,000.00	27-mar-17
19.	Recarpeteo de Calle Castro Morán de la Colonia Metrópolis Sur	10-mar-17	\$ 58,518.27	\$ 30,000.00	20-feb-17
20.	Bacheo y recarpeteo de Senda San Mateo, Calle San Lucas, Colonia San Pedro	14-jul-17	\$ 47,996.46	\$ 16,000.00	24-jul-17
Costo total de los 20 proyectos y del aporte a realizar por la municipalidad			\$ 1,258,522.50	\$ 614,400.65	

Con la disminución en los volúmenes para adquirir los materiales de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, por el monto total de \$191,912.39 dólares, y porque se detectó un sobre costo en los materiales de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, gasolina regular y diésel, por la suma de \$92,070.48 dólares, totalizando un monto de \$283,982.87 dólares; el aporte total en concepto de materiales debió disminuir en la misma forma, ya que pasaría el aporte de materiales por parte de la Municipalidad de \$749,415.49 dólares a la cantidad de \$465,432.62 dólares, esto como resultado de restar el monto total de costo sobreestimado en los presupuestos elaborados por el MOPTVDU, siendo este último el monto correcto que la Municipalidad debe pagar. No obstante, según Actas de Acuerdos de Ejecución suscrita entre el Director de Construcción de la Obra Pública del MOPTVDU y el Alcalde Municipal, establecieron que el aporte de la Municipalidad en los 20 proyectos sería por la cantidad de \$614,400.65 dólares, por lo que, de este monto, la Municipalidad ha amortizado contablemente con fondo FODES al 30 de abril de 2018, la cantidad de \$413,258.59 dólares, debiendo quedar un saldo pendiente de cancelar, según el MOPTVDU, de \$201,142.06 dólares.

Sin embargo, según el monto de \$465,432.62 dólares producto del recálculo de los volúmenes, costo de materiales de los 20 proyectos y que la Municipalidad ha cancelado al MOPTVDU, un monto de \$413,258.59 al 30 de abril de 2018, el saldo adeudado por la Municipalidad solamente sería por la cantidad de \$52,172.03 dólares y no por \$201,142.06 dólares.

El Art. 48 del Código Municipal, establece que: "Corresponde al Alcalde:

4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo;

5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo."

El Código Municipal en el Art. 57, establece: "Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones

responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.”

El Artículo 104 del Código Municipal, establece que el Municipio está obligado a:
“c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República.”

El artículo 12 en el inciso 4° del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, establece: “Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

El acuerdo municipal No. 16 del acta No. 8 de fecha 9 de junio de 2015, establece que: “El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme convenio de cooperación entre el Municipio de Mejicanos y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para todos los proyectos que surjan en esta administración. Asimismo, se autorice a la tesorera municipal para que erogue los fondos que sean necesarios para el pago de las contrapartidas que estos generen y que se aplicarán al 75% del fondo FODES.”

El acuerdo municipal No. 19 del acta No. 12 del 7 de julio de 2015, establece: “Nombrar al arquitecto Francisco Armando Valenzuela González, Técnico para que lleve el control de los materiales e insumos que serán utilizados en el proyecto de infraestructura vial,...”

El Convenio No. 33/2015 Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje. Suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, el día 24 de junio de 2015, establece:

“CLAUSULA PRIMERA: Objeto: El convenio tiene como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, para la ejecución de proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, competencia del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, cuyos alcance se especificarán mediante el cruce de notas, anexos y/o adendas, en las cuales se detallará los trabajos a desarrollar, su presupuesto y disponibilidad de los recursos; dichas notas formarán parte integrante del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Compromisos Institucionales. Del Ministerio, el ministerio se compromete de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos y en atención a las necesidades de los proyectos a desarrollar, a aportar lo siguiente: ...3. El ministerio designa como coordinador para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, al Director General del Viceministerio de Obras Públicas, quien, de acuerdo con la



naturaleza del trabajo a desarrollar, asignará a las diferentes direcciones la ejecución de cada una de las etapas del mismo. Cada director nombrará un técnico responsable de administrar y dirigir las actividades a desarrollar, así como la función de coordinar el suministro de materiales e insumos con el técnico que para tal efecto será nombrado por el municipio como supervisor del proyecto.

... 7. El municipio nombrará un técnico para controlar los materiales e insumos a ser utilizados en el desarrollo del proyecto en la parte que le corresponde conforme al presente convenio. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al técnico responsable de Administrar este proyecto, nombrado por el director de Mantenimiento de la Obra Pública.”

CLAUSULA TERCERA: “Ambas partes nos comprometemos a nombrar un coordinador por cada institución, debiendo notificarlo a más tardar tres días antes de iniciar las actividades constructivas del proyecto, mediante notas o por cualquier medio de comunicación, incluso electrónico. Los coordinadores establecerán la periodicidad de las reuniones en lugares previamente acordados para establecer las estrategias que viabilicen el éxito del presente convenio.”

CLAUSULA QUINTA: “Plazo, Prórroga y Modificaciones del Convenio, establece: “El presente convenio es suscrito para que tenga efecto a partir de esta fecha con vencimiento el treinta de abril de dos mil dieciocho.

Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito por lo menos con quince días de anticipación al vencimiento del plazo. Atendiendo a las circunstancias, el ministerio y el municipio por mutuo acuerdo podrán realizar modificaciones al presente convenio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones deberán ser autorizadas por las autoridades competentes en cada una de las instituciones suscriptoras.”

La deficiencia fue originada por el Alcalde Municipal por firmar un acta de acuerdo de ejecución por cada proyecto, donde establece en un primer momento el costo de cada proyecto y en un segundo momento los aportes de cada uno de ellos, el MOPTVDU aportaría todos los materiales necesarios para la ejecución de cada proyecto y la Municipalidad se comprometió al pago de planillas de personal y/o gestionar adquisiciones según requerimiento del MOPTVDU; asimismo, por no exigir el cumplimiento de sus funciones al Técnico y Coordinador, quien es el Gerente de Desarrollo Urbano, en ambos casos, (nombrado como Técnico por el Concejo y asignado como Coordinador por el Alcalde Municipal), de conformidad a las cláusulas del Convenio, ya que el Técnico sería el encargado de controlar los materiales e insumos utilizados en cada proyecto y de entregar informes periódicamente sobre la ejecución de cada proyecto, y finalmente, el Coordinador sería el enlace entre ambas instituciones para establecer las estrategias que viabilizarían el éxito de la ejecución del convenio.

En consecuencia, de conformidad a MOPTVDU, la Municipalidad le adeuda un total de \$201,142.06 en concepto de aporte de materiales al 30 de abril de 2018; no obstante que de acuerdo a los recálculos técnicos efectuados en campo y el análisis de los

pagos realizados por la municipalidad de Mejicanos, solamente se adeudan \$52,172.03; en tal sentido, existe el riesgo, que la municipalidad pague en exceso un monto de \$148,970.03 al MOPTVDU por sobrecostos de materiales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas de fechas 17 y 19 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal y el Gerente de Desarrollo Urbano, respectivamente, coincidieron en manifestar lo siguiente: "De acuerdo a lo verificado por el técnico de la Corte de Cuentas, el promedio colocado para los 20 proyectos, fue de 4.95 cms., aproximadamente y el espesor promedio establecido en la información del MOPTVDU fue de aproximadamente 7.44 cms.

Si bien es cierto que la diferencia es de 2.49 cms, tal y como se muestra en la tabla del anexo 1, debe de entenderse que la capa calculada por el MOPTVDU es de material suelto y que cuando este se compacta baja el volumen, en ese sentido para efectos de tener un volumen más real deberá de calcularse la capa con material suelto y con un máximo de 2.¾" de espesor para que la capa final compactada sea de 2" que viene siendo la medida que se encontró en cada proyecto."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por el Alcalde Municipal y por el Gerente de Desarrollo Urbano no subsanan la deficiencia, debido que los volúmenes establecidos por el Ministerio de Obras Públicas ya tienen el factor de abundamiento para el compactado de la mezcla asfáltica y no está calculado como material suelto, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de bacheo y recarpeteo	Cálculo de espesores en base a los volúmenes del MOPTVDU				Cálculo de la Corte de Cuentas	
	Cant. de mezcla asfáltica requerido s/ MOP, Ton/M3	Cálculo de volumen sin factor de abundamiento 2.40 Ton/M3	Área total a intervenir en M2 por cada proyecto (A)	Cálculo de espesor de capa asfáltica = volumen sin factor/Área (CMS)	Cálculo de espesor de capa asfáltica por la Corte de Cuentas en Cms. (B)	Cálculo de volumen con el factor de abundamiento 2.40 Ton/M3 (A*B/100*2.4)
Proyecto bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Sur, entre Calle Zacamil y Parque General, Mejicanos **	437.40	182.25	2750.00	6.63	4.09	269.94
Proyecto bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Norte, entre Calle Zacamil y Calle El Volcán, Mejicanos	754.08	314.20	4780.00	6.57	4.81	551.80
Proyecto bacheo y recarpeteo en Urb. Bellos Horizontes, Zona Centro, Mejicanos	171.50	71.46	938.00	7.62	4.00	90.05
Proyecto recarpeteo Calle Principal Colonia El Coco, San Roque	84.00	35.00	427.50	8.19	6.00	61.56



Proyecto de bacheo y recarpeteo	Cálculo de espesores en base a los volúmenes del MOPTVDU				Cálculo de la Corte de Cuentas	
	Cant. de mezcla asfáltica requerido s/ MOP, Ton/M3	Cálculo de volumen sin factor de abundamiento 2.40 Ton/M3	Área total a intervenir en M2 por cada proyecto (A)	Cálculo de espesor de capa asfáltica = volumen sin factor/Área (CMS)	Cálculo de espesor de capa asfáltica por la Corte de Cuentas en Cms. (B)	Cálculo de volumen con el factor de abundamiento 2.40 Ton/M3 (A*B/100*2.4)
Proyecto y recarpeteo de diagonal Arturo Romero entre Avenida Bernal, Avenida Lincoln (Tobogán) Urb. Metrópolis Uno, Mejicanos	636.00	265.00	3700.00	7.16	5.04	447.55
Recarpeteo de calle Yucatán, Colonia Santa Lucía	120.12	50.05	715.00	7.00	5.00	85.80
Proyecto bacheo y recarpeteo de calle principal de Colonia San Mauricio (Génesis)	579.60	241.50	3200.00	8.09	6.00	460.80
Recarpeteo de Calle Principal Colonia El Coco	120.00	50.00	660.00	7.58	4.00	63.36
Bacheo y recarpeteo de 4ta. Calle poniente, Zona Centro de Mejicanos	280.00	116.67	1500.00	7.78	4.33	155.88
Bacheo y recarpeteo de Calle Guatemala	202.72	84.47	1040.00	8.12	4.64	115.81
Colocación de carpeta asfáltica en Calle Principal Colonia Jardín	586.88	244.53	3410.00	7.17	4.17	341.27
Bacheo y recarpeteo de Parqueo Mercado de Zacamil	221.50	92.29	1119.80	9.32	5.25	141.09
Pavimentación de la Calle Principal y pasajes de la Colonia El Paraíso	251.16	104.65	1495.00	7.00	5.00	179.40
Calles principales y parqueos de la Colonia Lincoln	1,088.81	453.67	6231.00	7.28	5.75	859.88
Recarpeteo de final calle Castro Morán Tramo pendiente de Calle Metrópolis de Colonia Metrópolis	141.96	59.15	845.00	7.00	4.50	91.26
Recarpeteo de senda No.3 Poniente de Colonia Metrópolis	91.73	38.22	546.00	7.00	5.50	72.07
Recarpeteo de calle principal de la colonia Santa Matilde	487.20	203.00	2900.00	7.00	6.33	440.57
Recarpeteo de senda No. 3 oriente de Urbanización Metrópolis	91.73	38.22	546.00	7.00	5.00	65.52
Recarpeteo de Calle Castro Morán de la Colonia Metrópolis Sur	302.40	126.00	1800.00	7.00	5.00	216.00
Bacheo y recarpeteo de Senda San Mateo, Calle San Lucas, Colonia San Pedro	196.02	81.68	990.00	8.25	4.50	106.92

Proyecto de bacheo y recarpeteo	Cálculo de espesores en base a los volúmenes del MOPTVDU			Cálculo de la Corte de Cuentas		
	Cant. de mezcla asfáltica requerido s/ MOP, Ton/M3	Cálculo de volumen sin factor de abundamiento 2.40 Ton/M3	Área total a intervenir en M2 por cada proyecto (A)	Cálculo de espesor de capa asfáltica = volumen sin factor/Área (CMS)	Cálculo de espesor de capa asfáltica por la Corte de Cuentas en Cms. (B)	Cálculo de volumen con el factor de abundamiento 2.40 Ton/M3 (A*B/100*2.4)
TOTALES	6,844.81 TON	2,852.01 M3	39,593.30 M2	7.44 CMS	4.95 CMS	4,816.53 TON
					VOL. SIN FACTOR = 2,006.89 M3	

Del cuadro anterior se puede determinar que la cantidad de volumen de material requerido en los 20 proyectos según el MOPTVDU, para compactar 2,852.01 m3 se establece de la siguiente manera: $2852.01\text{m}^3 \times 2.40\text{ton}/\text{m}^3 = 6,844.81$ toneladas.

Para determinar el espesor de cada proyecto con base a los volúmenes de toneladas requeridos, según lo establecido en cada presupuesto presentado por el MOPTVDU, se calculó de la siguiente forma:

A manera de ejemplo se hará el cálculo del primer proyecto (**), donde se tiene los siguientes datos:

Volumen= 437.40 toneladas (incluye factor de abundamiento)

Área total del proyecto= 2,750m².

Volumen sin el factor de abundamiento= $437.40\text{ton}/2.40\text{ ton}/\text{m}^3 = 182.25\text{m}^3$

Cálculo del espesor= volumen sin factor de abundamiento/ área total= $182.25\text{m}^3/2750\text{m}^2 = 0.0662\text{mts} \times 100\text{cms}/\text{mts} = 6.63\text{cms}$ de espesor.

Por lo que técnicamente la deficiencia se mantiene debido que el Alcalde Municipal y el Gerente de Desarrollo Urbano no aportan elementos técnicos que sustenten su argumento y que a la vez estén respaldados con memorias de cálculos.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como producto del Examen Especial al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, celebrado entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, concluimos lo siguiente:

La Municipalidad de Mejicanos realizó el referido convenio con el Ministerio de Obras Pública, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, conviniendo obligaciones para las partes, las cuales fueron modificadas en el desarrollo de las obras, especialmente con el aporte de materiales y el cálculo de la contrapartida del 20% por el uso de la maquinaria, que de conformidad a los resultados del examen, se verificó que los costos de los materiales fueron absorbidos por el MOPTVDU, pero que también, para el cobro de la contrapartida no se estableció la forma en que Ministerio efectuó los cálculos de



los montos a pagar por parte de la Municipalidad, llegándose a la conclusión, que al final del convenio, la Municipalidad de Mejicanos pagaría más de lo acordado.

De lo anterior, no se hace una afirmación concreta sobre el monto pagado de más, debido a que al cierre del presente informe, la Municipalidad no ha cancelado todos los montos calculados por el MOPTVDU, tal como se describe en el Hallazgo No. 5 de este informe, pero que de hacerlo, se estaría ante un pago en exceso de lo convenido.

En cuanto a la ejecución de las obras, no existió una planificación que recogiera las necesidades de la población, ya que los requerimientos de obras fueron sucediendo en el tiempo conforme lo estimaba la municipalidad, quien definía el lugar y las áreas a cubrir, y que no obstante el convenio tenía una cobertura mayor, al incluir la infraestructura vial, la infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, al final solamente se enfocó, en proyectos de infraestructura vial, ejecutándose un total de 20 proyectos, por los cuales la municipalidad pagó \$413,258.59 en concepto de contrapartida, lo cual podría considerarse como ventajoso para el municipio; sin embargo, dicha ejecución implicó la aceptación por parte de la municipalidad, de las cantidades y costos de materiales estimados por el MOPTVDU en los correspondientes presupuestos, con montos superiores a los precios de mercado vigentes en las fechas de ejecución. Es de hacer notar que los pagos por contrapartida incluyeron el pago de planillas de jornales para la ejecución de proyectos realizados por el MOPTVDU en otros municipios, así como compra de maquinaria y equipo para uso del MOPTVDU, entre ellos: Vehículo, repuestos, equipo de televisión, etc.

Por otra parte, no se documentó suficientemente en expedientes, los procesos de planificación y ejecución de las obras, ya que mucha de la documentación quedó en poder del MOPTVDU, además de no encontrarse el respaldo documental del control en campo de la ejecución de cada proyecto, en especial las bitácoras e informes de supervisión y de la utilización de la maquinaria y materiales para definir el costo de la contrapartida.

7. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje, Celebrado entre la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del período auditado.

San Salvador, 26 de octubre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



**Detalle de espesores de la capa asfáltica
Hallazgo No. 4**

No.	Proyecto	Espesores del pavimento asfáltico en cms. tomados en la visita de campo a los 20 proyectos el día 23 de mayo 2018												Espesores tomados el día 11 y 12 de junio 2018				Promedio de espesores finales por proyecto en cms	Cálculo de espesor (cms) por proyecto con base a las cant. de obras, s/ los presup. del MOPTVDU	Diferencia de espesores de más o de menos (cms)	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	PROM. (CMS)	1	2	3				PROM. (CMS)
1	Proy. bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Sur, entre calle Zacamil y parqueo Gral., mejicanos	2.54	4.50	3.50	5.00	5.00	4.00	-	-	-	-	-	-	4.09	-	-	-	-	4.09	6.63	-2.54
2	Proyecto bacheo y recarpeteo de Calle Magisterial Norte, entre calle Zacamil y calle el volcán, mejicanos	7.00	3.00	3.00	4.00	4.00	6.50	5.00	6.00	-	-	-	-	4.81	-	-	-	-	4.81	6.57	-1.76
**3	Proy bacheo y recarpeteo en Urbanización Bellos Horizontes, zona centro, mejicanos	3.50	3.00	4.00	4.00	-	-	-	-	-	-	-	-	3.63	4.00	4.00	-	4.00	4.00	7.62	-3.62
4	Proy recarpeteo calle principal Col. El coco, San Roque	6.00	6.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.00	-	-	-	-	6.00	8.19	-2.19
5	Proy y recarpeteo de diagonal Arturo Romero entre Avenida Bernal, Avenida Lincoln (tobogán) Urb. Metrópolis uno, mejicanos	6.00	5.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.75	4.50	4.50	4.00	4.33	5.04	7.16	-2.12
6	Recarpeteo de calle Yucatán, col. Sta. Lucía	5.00	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	-	-	-	-	5.00	7.00	-2.00
7	Proy bacheo y recarpeteo de calle principal de Col. San Mauricio (génesis)	6.00	6.00	6.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.00	-	-	-	-	6.00	8.09	-2.09
8	Recarpeteo de calle principal Col. El Coco	4.00	4.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	-	-	-	-	4.00	7.57	-3.57
**9	Bacheo y recarpeteo de 4ta. Calle poniente, Zona Centro de Mejicanos	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	-	-	-	-	-	-	3.67	4.50	4.50	4.00	4.33	4.33	7.78	-3.45
10	Bacheo y recarpeteo de Calle	5.00	4.00	5.00	5.00	5.00	4.00	4.50	-	-	-	-	-	4.64	-	-	-	-	4.64	8.12	-3.48

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pre. San Salvador El Salvador, C.A.



Guatemala																					
11	Colocación de carpeta asfáltica en Calle Principal Colonia Jardín	4.50	5.00	5.00	4.00	4.50	4.00	3.00	4.00	5.00	3.50	4.00	3.50	4.17	-	-	-	-	4.17	7.17	-3.00
12	Bacheo y recarpeteo de Parqueo Mercado de Zacamil	4.00	5.00	8.00	4.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5.25	-	-	-	-	5.25	9.32	-4.07
13	Pavimentación de la Calle Principal y pasajes de la Colonia El Paraíso	5.00	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	-	-	-	-	5.00	7.00	-2.00
14	Calles principales y parques de la Colonia Lincoln	6.50	6.00	5.50	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5.75	-	-	-	-	5.75	7.28	-1.53
15	Recarpeteo de final calle Castro Moran tramo pendiente de Calle Metrópolis de Colonia Metrópolis	4.00	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.50	-	-	-	-	4.50	7.00	-2.50
16	Recarpeteo de Senda No.3 Poniente de Colonia Metrópolis	5.50	5.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.50	-	-	-	-	5.50	7.00	-1.50
17	Recarpeteo de calle principal de la Colonia Santa Matilde	7.00	6.00	6.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.33	-	-	-	-	6.33	7.00	-0.67
18	Recarpeteo de Senda No. 3 Oriente de Urbanización Metrópolis	5.00	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	-	-	-	-	5.00	7.00	-2.00
19	Recarpeteo de calle Castro Morán de la Col. Metrópolis sur	5.00	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	-	-	-	-	5.00	7.00	-2.00
**20	Bacheo y recarpeteo de Senda San Mateo, calle San Lucas, Colonia San Pedro	3.00	3.00	4.00	3.00	3.50	3.00	3.00	-	-	-	-	-	3.21	5.00	4.00	-	4.50	4.50	8.25	-3.75
ESPESOR PROMEDIO EN CMS EN LOS 20 PROYECTOS		4.88	4.73	4.91	4.22	4.33	4.25	3.88	5.00	5.00	3.50	4.00	3.50	4.87	4.50	4.25	4.00	4.29	4.95	7.44	-2.49

Nota: ** Los proyectos número 3,9 y 20 se extrajeron núcleos del espesor de la carpeta asfáltica colocada a solicitud de la municipalidad, en estos tres proyecto se tomaron como espesores finales los determinados en los núcleos y no en base a los determinados inicialmente con medición directa, por los que los otros 17 proyectos restantes se validan con la medición directa realizados a cada uno de ellos durante la primera visita el día 23 de mayo 2018 y cuando se realizó la segunda visita los días 11 y 12 de junio de 2018, cuando se midió el área de los siete proyectos tomados como muestra.